

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 09 de noviembre de 2020. A despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver sobre su reanudación. Sírvase proveer.

La Secretaria

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN.
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: DANIEL FERNANDO VALDERRAMA.
RADICACIÓN: 760013103012-2019-00175-00

Examinadas las actuaciones en el presente proceso, se tiene que el mismo fue objeto de suspensión hasta el día 28 de febrero del presente año según lo solicitado por las partes en mediante escrito radicado el día 20 de noviembre de 2019, no obstante, dicho termino se encuentra concluido, además, el apoderado judicial de la parte demandante ha manifestado que el señor Daniel Fernando Valderrama incumplió el acuerdo de pago realizado.

En virtud de ello, se procederá de acuerdo a lo regulado en el Artículo 163 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REANUDAR las actuaciones del presente proceso verbal de restitución de acuerdo a lo regulado en el artículo 163 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente auto pase nuevamente a despacho el expediente para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

HOY 17 NOV 2020 NOTIFICO

EN ESTADO No. 86 A LAS PARTES EL CONTENIDO

DE LA PROVIDENCIA

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARÍA



SOLICITUD PROCESO 760013103012 20190017500

Hector Ceballos Vivas <hceballos@cobranzasbeta.com.co>

Lun 5/10/2020 3:25 PM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 12 CIVIL DEL CIRCUITO

Cali Valle

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: CC # 1130605140 VALDERRAMA DANIEL FERNANDO
RADICACIÓN: 760013103012 20190017500

HECTOR CEBALLOS VIVAS, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94,321,084 de Palmira, abogado y en ejercicio, con T.P # 313.908 del C. S. de la J, obrando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito:

El señor Valderrama incumplió el acuerdo de pago, en consecuencia solicito se decrete la terminación del contrato de arrendamiento financiero por incumplimiento en el pago de los cánones de arrendamiento pactados y se ordene la restitución del bien inmueble ubicado en la carrera 59 calle 1 d # 1 d 26 apartamento 301, garaje 4 y depósito del edificio rodriguez ii barrio guadalupe del municipio de cali valle, identificado con los folios de matrícula inmobiliaria no. 370-280041-370-280038 de la oficina de registro de instrumentos públicos de cali valle.

Del Señor juez muy atentamente,

Héctor Ceballos Vivas
Promociones y Cobranzas Beta S.A.
Carrera 5 # 13-46 Piso 6 Cali Valle
Tel. 4893403 Ext. 2306
Tel. 312-798-02-52
hceballos@cobranzasbeta.com.co

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos